

Lote	Insumo	Cantidad	Menor oferta en Lempiras		Oferente
			Unitaria	Total	
1	Mascarilla quirúrgica	169,140	2.30	389,022.00	MA-K-NUDO
2	Mascarilla N95	406	85.00	34,508.38	Distribuidora Valencia
3	Mascarilla KN95	14,638	22.90	335,210.20	Corinfar
4	Batas desechables M	3,280	58.00	190,240.00	MA-K-NUDO
	Batas desechables L	7,658	58.00	444,164.00	MA-K-NUDO
5	Guantes de nitrilo M	19,143	6.25	119,567.18	Distribuidora Valencia
	Guantes de nitrilo L	44,665	6.30	281,389.50	Inversiones ALB
6	Aerosol desinfectante	1,537	118.00	181,366.00	INPROVA
7	Gel de manos	3,890	209.47	814,838.30	CONFIE

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental. Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas.
Apartado Postal No. 3165. Tegucigalpa. MDC. Honduras. P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.317-10/2020**

FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2020

RESOLUCIÓN No.317-10/2020.- Sesión No.3860 del 16 de octubre de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.218-7/2020 del 9 de julio de 2020, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.03/2020 para la contratación por lotes del suministro de insumos de bioseguridad para el BCH, para la prevención de contagios por el Covid-19, efecto para el cual se aprobaron las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación (ETYCC) correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales invitó a sesenta y cuatro (64) proveedores inscritos en su Registro de Proveedores para que presentaran ofertas de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones de contratación autorizadas, publicándose el referido proceso en el portal de HONDUCOMPRAS; derivado de ello, otras cinco (5) empresas mostraron interés en participar, por lo que también fueron invitadas para participar en el referido proceso, remitiéndose un total de sesenta y nueve (69) invitaciones, siendo la fecha de recepción de ofertas el 28 de julio de 2020.

CONSIDERANDO: Que de las sesenta y nueve (69) empresas que se invitaron a participar, solamente veintiún (21) empresas presentaron ofertas, siendo estas: 1) Consultores en Mercadeo, Finanzas y Economía, S. de R.L. de C.V. (CONFIE); 2) Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR); 3) Distribuciones Universales, S.A. de C.V. (DIUNSA); 4) Distribuidora Comercial, S.A. (DICOSA);



5) Distribuidora Universal, S. de R.L.; 6) Droguería Farsiman, S. de R.L.; 7) Droguería Proconsumo, S.A. de C.V.; 8) Grupo Mey-Ko, S.A.; 9) Industrias MA-K-NUDO, S.A. de C.V.; 10) Inversiones y Productos Varios, S. de R.L. de C.V. (INPROVA); 11) Leoplast, S. de R.L.; 12) Logística Fácil Honduras, S. de R.L.; 13) Medilab, S.A. de C.V.; 14) Distribuidora Valencia; 15) Inversiones Los Presidentes; 16) Productos Médicos Especializados, S. de R.L. (Droguería Promesa); 17) Inversiones ALB; 18) Grupo DEWARE (Pinturas Americanas); 19) TELEVENTUR; 20) Diseños Promocionales, S.A. (DIPROSA) y 21) Nipro Medical Corporation.

CONSIDERANDO: Que la documentación legal y técnica presentada por las empresas fue tumada para revisión de los departamentos Jurídico y Previsión Social, señalando el primero, por medio del memorándum JUR-806/2020 del 3 de agosto de 2020, el resultado de la revisión efectuada; por su parte, el Departamento de Previsión Social, mediante los memorandos PRESO-2016/2020 y PRESO-2053/2020 del 7 y 12 de agosto de 2020, respectivamente, informó el resultado de su revisión, por lo que, la documentación a subsanarse por las empresas participantes fue requerida por medio de notas ABN-5899/2020 a la ABN-5919/2020, todas del 13 de agosto de 2020, siendo la fecha máxima de recepción el 20 de agosto de 2020, recibándose la documentación subsanada, a excepción de las empresas Distribuidora Universal, S. de R.L.; Droguería Farsiman, S. de R.L. y Logística Fácil, S. de R.L., por lo que sus ofertas no fueron consideradas.

CONSIDERANDO: Que del resultado de la revisión de los documentos subsanados efectuada por los departamentos de Previsión Social y Jurídico, según memorandos PRESO-2214/2020 y JUR-913/2020 del 27 y 28 de agosto de 2020, respectivamente, se determinó que las empresas Distribuciones Universales, S.A. de C.V. (DIUNSA); Medilab, S.A. de C.V.; Inversiones Los Presidentes; Productos Médicos Especializados, S. de R.L. (Droguería Promesa) y TELEVENTUR no subsanaron de conformidad con lo requerido, así: la empresa DIUNSA no aclaró si su oferta cumplía con las especificaciones requeridas para los lotes números 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y la declaración jurada presentada no incluyó lo señalado en los numerales 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de las ETYCC; Medilab no presentó la declaración jurada requerida en el numeral 6.3 de las ETYCC; Inversiones Los Presidentes no



presentó el certificado de autenticidad correspondiente que autenticara las fotocopias de los documentos indicados en los numerales 6.1 y 6.2 de las ETYCC; respecto a Droguería Promesa, el certificado de autenticidad correspondiente a la declaración jurada autentica una declaración de fecha 18 de agosto de 2020, siendo lo correcto 28 de julio de 2020, que es la fecha consignada en dicha declaración, y TELEVENTUR no aclaró si su oferta cumplía con lo requerido para los lotes números 1, 3, 6, 7, 8 y 9 y no presentó la subsanación de la documentación legal.

CONSIDERANDO: Que de las empresas evaluadas, Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR) no calificó para el lote No. 9; Droguería Proconsumo, S.A. de C.V. e Inversiones ALB no calificaron para el lote No.1 e Inversiones y Productos Varios, S. de R.L. de C.V. (INPROVA) no calificó para el lote No.7, en vista de que los insumos ofertados para estos lotes no cumplían con lo requerido, por lo tanto, no se aceptaron las ofertas presentadas por dichas empresas respecto a los lotes mencionados.

CONSIDERANDO: Que con base en los resultados obtenidos y considerando lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se solicitó a las empresas que calificaron en el proceso de contratación reconsiderar los valores de las ofertas económicas presentadas, lo cual fue requerido por medio de las notas ABN-6581/2020 a la ABN-6593/2020, todas del 2 de septiembre de 2020, remitiendo las nuevas propuestas.

CONSIDERANDO: Que del comparativo de las ofertas económicas reconsideradas se determinó que las ofertas presentadas para los lotes números 1 y 9 presentaron empate, por lo que, con base en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por medio de notas ABN-7586/2020, ABN-7587/2020 y ABN-7588/2020, todas del 30 de septiembre de 2020, se solicitó a las empresas Distribuidora Valencia; Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR) e Industrias MA-K-NUDO, S.A. de C.V., respectivamente, reconsiderar nuevamente sus ofertas, las que remitieron su reconsideración, a excepción de la empresa Distribuidora Valencia.

CONSIDERANDO: Que de la última comparación se obtuvo el resultado final sobre las ofertas con precios que más convienen a los intereses del Banco, así: **a) Industrias MA-K-NUDO, S.A. de C.V.: Lote**



No.1 "Mascarillas quirúrgicas" por trescientos ochenta y nueve mil veintidós lempiras (L389,022.00); **Lote No.4** "Batas desechables talla M" por ciento noventa mil doscientos cuarenta lempiras (L190,240.00); **Lote No.4** "Batas desechables talla L" por cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro lempiras (L444,164.00) y **Lote No.9** "Amonio cuaternario" por treinta y seis mil lempiras (L36,000.00); **b) Distribuidora Valencia: Lote No.2** "Mascarillas N95" por treinta y cuatro mil quinientos ocho lempiras con treinta y ocho centavos (L34,508.38); **Lote No.5** "Guantes de nitrilo talla M" por ciento diecinueve mil quinientos sesenta y siete lempiras con dieciocho centavos (L119,567.18) y **Lote No.8** "Toallas desinfectantes" por quinientos un mil trescientos setenta y seis lempiras con cuarenta centavos (L501,376.40); **c) Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR)** por trescientos treinta y cinco mil doscientos diez lempiras con veinte centavos (L335,210.20) **el Lote No.3** "Mascarilla KN95"; **d) Inversiones ALB** por doscientos ochenta y un mil trescientos ochenta y nueve lempiras con cincuenta centavos (L281,389.50) **el Lote No.5** "Guantes de nitrilo talla L"; **e) Inversiones y Productos Varios, S. de R.L. de C.V. (INPROVA)** por ciento ochenta y un mil trescientos sesenta y seis lempiras (L181,366.00) **el Lote No.6** "Aerosol desinfectante"; **f) Consultores en Mercadeo, Finanzas y Economía, S. de R.L. de C.V. (CONFIE)** por ochocientos catorce mil ochocientos treinta y ocho lempiras con treinta centavos (L814,838.30) **el Lote No.7** "Gel de manos".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el numeral 7) de las ETYCC que rigen el proceso establecen que la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH deberá negociar la oferta económica para obtener las condiciones más ventajosas para la administración.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No.29-2020, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* el 12 de marzo de 2020, exonera del quince por ciento (15%) del impuesto sobre ventas la compra de mascarillas, gel de manos y productos o insumos para atender la emergencia sanitaria por Coronavirus.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante el memorándum ABN-8055/2020 del 13 de octubre de 2020, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio



la autorización de la adjudicación por lotes de la Contratación Directa No.03/2020, según el detalle siguiente: los lotes números 1, 4 y 9 a la empresa **Industrias MA-K-NUDO, S.A. de C.V.**; los lotes números 2, 8 y 5, en lo que respecta a los "Guantes de nitrilo talla M", a la empresa **Distribuidora Valencia**; el lote número 3 a la empresa **Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR)**; el lote número 5, en lo que respecta a los "Guantes de nitrilo talla L", a la empresa **Inversiones ALB**; el lote número 6 a la empresa **Inversiones y Productos Varios, S. de R.L. de C.V. (INPROVA)** y el lote número 7 a la empresa **Consultores en Mercadeo, Finanzas y Economía, S. de R.L. de C.V. (CONFIE)**.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-8057/2020 del 13 de octubre de 2020, con base en la recomendación contenida en el informe de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-8055/2020 del 13 de octubre de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1135/2020 del 13 de octubre de 2020, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a las referidas empresas los lotes derivados de la Contratación Directa No.03/2020.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 63, numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; en el Decreto Legislativo No.29-2020, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* el 12 de marzo de 2020, y en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Contratación Directa No.03/2020,

RESUELVE:

1. Adjudicar por lotes la Contratación Directa No.03/2020 referente al suministro de insumos de bioseguridad del Banco Central de Honduras para la prevención de contagios por el COVID-19, por un total de tres millones trescientos veintisiete mil seiscientos ochenta y un lempiras con noventa y cinco centavos (L3,327,681.95), exento del impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente:



- a) Adjudicar a la empresa **Industrias MA-K-NUDO, S.A. de C.V.**, por un total de un millón cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis lempiras (L1,059,426.00), los lotes siguientes:
- **Lote No.1** "Mascarillas quirúrgicas" por trescientos ochenta y nueve mil veintidós lempiras (L389,022.00).
 - **Lote No.4** "Batas desechables talla M" por ciento noventa mil doscientos cuarenta lempiras (L190,240.00) y "Batas desechables talla L" por cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro lempiras (L444,164.00).
 - **Lote No.9** "Amonio cuaternario" por treinta y seis mil lempiras (L36,000.00).
- b) Adjudicar a la empresa **Distribuidora Valencia**, por seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un lempiras con noventa y seis centavos (L655,451.96), los lotes siguientes:
- **Lote No.2** "Mascarillas N95" por treinta y cuatro mil quinientos ocho lempiras con treinta y ocho centavos (L34,508.38).
 - Parcialmente el **Lote No.5** "Guantes de nitrilo talla M" por ciento diecinueve mil quinientos sesenta y siete lempiras con dieciocho centavos (L119,567.18).
 - **Lote No.8** "Toallas desinfectantes" por quinientos un mil trescientos setenta y seis lempiras con cuarenta centavos (L501,376.40).
- c) Adjudicar a la empresa **Corporación Industrial Farmacéutica, S.A. de C.V. (CORINFAR)**, por trescientos treinta y cinco mil doscientos diez lempiras con veinte centavos (L335,210.20), el **lote No.3** "Mascarillas KN95".
- d) Adjudicar parcialmente a la empresa **Inversiones ALB**, por doscientos ochenta y un mil trescientos ochenta y nueve lempiras con cincuenta centavos (L281,389.50), el **lote No.5** "Guantes de nitrilo talla L".
- e) Adjudicar a la empresa **Inversiones y Productos Varios, S. de R.L. de C.V. (INPROVA)**, por ciento ochenta y un mil trescientos sesenta y seis lempiras (L181,366.00), el **lote No.6** "Aerosol desinfectante".
- f) Adjudicar a la empresa **Consultores en Mercadeo, Finanzas y Economía, S. de R.L. de C.V. (CONFIE)**, por ochocientos catorce mil





Lcda. Aracely O'Hara Guillén

Resolución No.317-10/2020

- 7 -

ochocientos treinta y ocho lempiras con treinta centavos (L814,838.30), el **lote No.7** "Gel de manos".

2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que autorice las órdenes de compra correspondientes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

wcc

📁 Subgerencias
Departamento de Previsión Social
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna